



**CONFORMA EL COMITÉ REGIONAL DE  
CAMBIO CLIMÁTICO, REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA**  
**RESOLUCION EXENTA N° 4318**  
**ARICA, 19 JUN 2018**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre el Gobierno y Administración Regional; Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1. El Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022 elaborado por el Ministerio del Medio Ambiente.
2. La estructura operativa para la ejecución del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, aprobado por el Consejo de Ministros para la sustentabilidad y el cambio climático, que contempla la formación de Comités Regionales de Cambio Climático en cada región del país.
3. Que, la ley 19.175, en la letra c). del Art. 17, establece que es función del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".
4. Oficio Ordinario N°1081/2018, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, del 07 de Mayo del 2018, que invita a conformar el Comité Regional de Cambio Climático (CORECC) de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. Confórmese el Comité Regional de Cambio Climático de la Región de Arica y Parinacota, cuya función principal será la de promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, de las políticas públicas asociadas a Cambio Climático, buscando coherencias y sinergias con los otros planes sectoriales de Cambio Climático, sus principales funciones será la de:
  - a) Integrar el cambio climático en los planes de desarrollo regionales, en los instrumentos de planificación territorial a toda escala y en las acciones



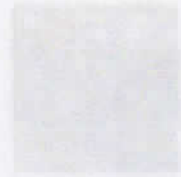
sectoriales que ocurren a nivel regional. Que permita articular las acciones que se realizan desde las instituciones en esta materia.

- b) Generar medidas de adaptación al cambio climático que permita bajar el nivel de riesgos de la población ante eventos desfavorables producidos por los cambios climáticos evidenciados en la Región de Arica y Parinacota
- c) Reconocer las oportunidades de proyectos de implementación de acciones de adaptación o mitigación, para obtener los recursos financieros adicionales de origen internacional o nacional, públicos o privados.

2. El Comité Regional de Cambio Climático de la Región de Arica y Parinacota, estará integrado por las siguientes autoridades regionales, sin perjuicio que en el futuro se integren nuevos miembros, ya sea de carácter titular o de invitados, los integrantes del CORECC de Arica y Parinacota son:

- Intendencia Regional, quien presidirá
- Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, en calidad de Secretario Ejecutivo
- Gobernación de Arica
- Gobernación de Parinacota
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Director/a Regional de ONEMI
- Alcalde/esa de Arica
- Alcalde/esa de Putre
- Alcalde/esa de Camarones
- Alcalde/esa de General Lagos
- Rector/a Universidad de Tarapacá
- Director/a INACAP (Regional)
- Rector/a Universidad Santo Tomas (Regional)
- Director/a Universidad Arturo Prat (Regional)





3. Además contará con una mesa técnica, que estará constituida por los profesionales de los servicios públicos integrantes del CORECC, sin perjuicio que en el futuro se integren nuevos miembros. Los integrantes de la Mesa Técnica del CORECC son:

- Dirección de Planificación y Desarrollo Regional (GORE)
- Gobernación de Arica
- Gobernación de Parinacota
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- Secretaría Regional Ministerial de Salud
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- Secretaría Regional Ministerial de Energía
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- ONEMI
- CONAF
- INDAP
- INIA
- SERNATUR
- SERNAPESCA
- Representante Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
- Ejército de Chile
- Gobernación Marítima
- SERNATUR
- Dirección General de Aguas, MOP Regional
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas
- SERVIU
- Municipalidad de Arica
- Municipalidad de Camarones
- Municipalidad de Putre
- Municipalidad de General Lagos
- Universidad de Tarapacá
- INACAP (Regional)
- Universidad Santo Tomas (Regional)
- Universidad Arturo Prat (Regional)



4. Ambas mesas de trabajo se regirán mediante las siguientes normas, sin perjuicio que en el futuro puedan ser modificadas:

- El quórum mínimo para sesionar del CORECC es de la mitad más uno.



- La Secretaria Ejecutiva del CORECC, estará alojada en la SEREMI del Medio Ambiente, quien tomará acta, convocara a reuniones y/o sesiones y actuará como ente regulador y técnico en temas de Cambio Climático en la Región.
- Contará con una mesa técnica, que sesionara mínimo 4 veces al año.
- La mesa CORECC sesionara cada vez que sea convocada por la Secretaria Ejecutiva.

5. Se designará a un profesional del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, como contra parte de este Gobierno Regional en temas de Cambio Climático, en virtud de lo señalado en el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017 - 2022, "institucionalizar la temática del cambio climático en los Gobiernos Regionales, Municipios con la incorporación de un encargado permanente o de una unidad de cambio climático"



NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA LORETO LETELIER SALSILLI  
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/05/13mg  
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Intendencia Regional
2. Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, en calidad de Secretario Ejecutivo
3. Gobernación de Arica
4. Gobernación de Parinacota
5. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
6. Secretaria Regional Ministerial de Salud
7. Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas
8. Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo
9. Secretaria Regional Ministerial de Energía
10. Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
11. Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
12. Director/a Regional de ONEMI
13. Alcalde/esa de Arica
14. Alcalde/esa de Putre
15. Alcalde/esa de Camarones
16. Alcalde/esa de General Lagos
17. Rector/a Universidad de Tarapacá
18. Director/a INACAP (Regional)
19. Rector/a Universidad Santo Tomas (Regional)
20. Director/a Universidad Arturo Prat (Regional)
21. Dirección de Planificación y Desarrollo Regional (GORE)
22. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
23. Secretaria Regional Ministerial de Agricultura
24. CONAF
25. INDAP
26. INIA
27. SERNATUR
28. SERNAPESCA
29. Representante Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente
30. Ejército de Chile
31. Gobernación Marítima
32. Dirección General de Aguas, MOP Regional
33. Dirección Regional de Obras Hidráulicas
34. SERVIU
35. Asesor Jurídico Intendenta
36. Depto. Jurídico